

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 334.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El extraordinario desarrollo que ha adquirido la exhibición de películas cinematográficas en los numerosos espectáculos públicos del mundo entero, ha dado lugar á que los hombres de ciencia, educadores é higienistas, comprueben el notable influjo que dichos cuadros suelen ejercer en el público, y especialmente en la juventud sugestionable y predispuesta á imitar los actos delictuosos é inmorales que la codicia de ciertos fabricantes reproduce por medio de la fotografía, contribuyendo inconscientemente sin duda á originar graves daños de índole privada y social.

En diversas naciones europeas, invocando estos motivos, se han adoptado medidas de vigilante censura y severa reprensión, pues se comprobó en muchos casos que actos criminosos ejecutados por niños ó adolescentes les habian sido sugeridos á éstos por el espectáculo de escenas policíacas ó terroríficas, las cuales siempre producen perturbaciones

psíquicas, considerando además indispensable reprimir toda tendencia inmoral ó perniciosa debida á los cuadros que se exhiben ordinariamente de modo preferente, así como fomentar la influencia educadora é instructiva que puede ejercer el cinematógrafo en las muchedumbres. La exhibición privada de películas pornográficas fué siempre objeto de persecución incesante ante los Tribunales de justicia.

En España, diversas Corporaciones científicas, como la Sociedad Española de Higiene, y recientemente la Sociedad pediátrica española, señalaron los citados peligros, y esta última Asociación ha formulado una protesta enérgica, fundada en hechos clínicos, habiendo cooperado á estas campañas la prensa periódica con rara unanimidad y sin distinción de matices para pedir á los Poderes públicos una inmediata intervención para evitar tan graves males.

El Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de mi presidencia, dispuesto siempre á cumplir los preceptos terminantes de las disposiciones vigentes, que ponen bajo su salvaguardia y la de las Juntas de protección de toda España, la salud física y moral del niño, vigilando atentamente todas las causas productoras de enfermedad, sevicia, perversión ó desmoralización de la infancia, tiene en el caso presente una alta misión que cumplir, siendo para ello urgentísimo adoptar medidas de índole gubernativa estimulando además el celo de las Autoridades, empresas teatrales, padres, tutores, encargados ú obligados de la custodia de niños, y para que se apliquen rigurosamente las leyes protectoras

encaminadas, como he dicho, á fomentar cuanto favorezca la salud física y moral de los menores de diez años.

En estos momentos en que se celebran Congresos y Asambleas Científicas encaminadas á organizar la lucha sanitaria contra las enfermedades evitables, demostrando prácticamente la necesidad de difundir la higiene en sus diversas y redentoras orientaciones, es de oportunidad que procuremos todos cooperar á tan felices iniciativas, impidiendo que los niños concurren solos á espectáculos como los cinematógrafos, donde se congrega numeroso público en la oscuridad respirando un aire viciado, y lo que es más lamentable, viendo á diario el vil reflejo de lo impúdico, de lo pasional ó de lo criminoso, cuyo espectáculo puede ejercer de por vida, en la delicada organización infantil lamentables consecuencias patológicas de orden moral.

Dichos espectáculos debieran ser, como lo fueron en sus comienzos, un elemento de cultura y honesto recreo donde se representen los cuadros reales de la naturaleza, las maravillas geográficas, las grandes empresas científicas ó industriales, la vida normal y sana, los centros benéficos y educativos y cuantas escenas de carácter histórico y moralizador puedan estimular á la práctica del bien, ensalzando el amor á la Patria y á la familia, el heroísmo y el sacrificio por la humanidad, en vez de dar apariencias de realidad á visiones fantásticas, trágicas, terroríficas y perturbadoras.

En virtud de todo lo expuesto requiero á V. S. como Presidente nato de la Junta provincial de Protección

á la Infancia y Represión de la Mendicidad, para que ejerza la mayor vigilancia en los espectáculos públicos, que puedan contribuir á fomentar los males anteriormente mencionados, reprimiéndoles con toda energía.

Vista la Ley de 12 de Agosto de 1904 y los artículos 4.º y 39 del Real decreto de 24 de Enero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y en las Secretarías de los Ayuntamientos, los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier empresa teatral por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia. Podrá, si lo cree pertinente, asesorarse de una comisión especial nombrada por la Junta provincial de Protección á la Infancia, para efectuar la oportuna selección. Si tuviera noticia de que privadamente se hubiese exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables á los Tribunales de Justicia.

2.º Toda infracción á lo preceptuado en el artículo anterior será castigada por la Autoridad competente con multa de 50 á 250 pesetas, exigiendo las responsabilidades á que hubiere lugar.

3.º Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematográfico ó llamado de variedades á los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad á los padres, tutores, encargados ú obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores.

4.º Podrá, sin embargo, autorizarse á las Empresas dedicar sesiones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo ó educador, como representación de viajes, escenas históricas, etc.

5.º Los Agentes dependientes de V. S. y los auxiliares gratuitos del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad que se designen, vigilarán de la exacta observancia de las precedentes disposiciones, cuyo incumplimiento lo notificarán á los Gobiernos civiles y Ayuntamientos de los pueblos respectivos donde se celebren esta clase de espectáculos, pudiendo transmitirlo de oficio á la Secretaría del Consejo Superior los auxiliares que radiquen en Madrid.

6.º En el improrrogable plazo de quince días comunicará V. S. á las Empresas teatrales de la capital y á los Alcaldes de la provincia lo dispuesto en esta soberana disposición, al objeto de asegurar la eficacia de lo que en ella se preceptúa.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES del texto de esta Real orden, para mayor cumplimiento de sus instrucciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1912.—Barroso.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

(De la Gaceta núm. 333.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero, y según participa á este Gobierno D. Feliciano Cantero, ha acordado señalar nuevamente el día 10 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Alcaldía de Miranda de Ebro, para verificar el pago á D. Santiago García Marrón y D. Juan González Rojas, vecinos de Miranda de Ebro; D.ª Maria Valbuena, de Paredes de Nava (Palencia), y D. Avelino Goya, de Victoria, propietarios interesados, de la cantidad que á cada uno corresponde por la expropiación de sus fincas, con motivo del expediente incoado por dicho Sr. Cantero para llevar á

cabo la ampliación del establecimiento balneario de su propiedad, denominado «Porvenir de Miranda», en término municipal de aquella ciudad.

Burgos 28 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

No habiendo llegado á poder de los Ayuntamientos de Mamolar, Villavedón, Tardajos, Villangómez y algunos otros las copias de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, aprobadas por esta Administración, cuyas variaciones han de tener efecto en el repartimiento de la contribución para el año próximo, sin duda por errores de dirección de aquéllos, se encarece á los Alcaldes que si por dicho error los hubieren recibido, los devuelvan inmediatamente á esta oficina para su entrega á los Ayuntamientos á quienes pertenecen, y á fin de que no sufran retraso la formación de los correspondientes repartos.

Burgos 26 de Noviembre de 1912.—P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Quintanilla Somuño

D. Julián Alegre Gozalo, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que ignorándose el paradero de D.ª Josefa Echevarría Echevarría, vecina que fué de la ciudad de Burgos, cuya última residencia tuvo en dicha ciudad, calle de Santa Agueda, número 40, por este primero y único edicto se la cita, llama y emplaza para que el día 14 del próximo mes de Diciembre del presente año, y hora de las once de su mañana, se presente en este mi Juzgado, sito en la planta alta de la casa consistorial de esta villa, á contestar la demanda del juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Pablo Benito Pérez, de esta vecindad, según así lo tengo acordado en providencia de este día, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanilla Somuño á 26 de Noviembre de 1912.—El Juez, Julián Alegre.—Por su mandado.—El Secretario, Casimiro Collantes.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1912 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera del kilómetro 160 de la de Madrid á Francia á Caleruega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 255211'38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera del kilómetro 160 de la de Madrid á Francia á Caleruega, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Relación de los adjuntos de los Juzgados municipales, correspondientes al partido judicial de Briviesca, que deben actuar desde 1.º de Enero de 1913.

Tiempo que deben ejercer el cargo.

Abajas. — D. Deogracias Alonso Diego y D. Eustaquio Rojas Gómez, primer cuatrimestre; D. Hilario Tudanca González y D. Teodoro Rojas Buggedo, segundo; D. Gregorio García Alonso y D. Juan Rodríguez Buggedo, tercero.

Aguas Cándidas. — D. Joaquín Fernández y Fernández y D. Fabián Peña Tudanca, primer cuatrimestre; D. Lorenzo Fernández Fernández y D. Lorenzo Fernández Peña, segundo; D. Juan Bárcena Peña y D. Juan Gandia Peña, tercero.

Aguilar de Bureba. — D. Aurelio Saez Martínez y D. Antolín González Manzanedo, primer cuatrimestre, D. Dámaso González Gil y D. Felipe Gil Gil, segundo, D. Manuel Manzanedo Gil y D. Pedro Cuesta Manzanedo, tercero.

Bañuelos de Bureba. — D. Juan García Carranza y D. Juan Ortiz del Val, primer cuatrimestre; D. Pio Alonso Hernan y D. Eugenio García García, segundo; D. Sebastián Barga Martínez y D. Gervasio Hernán Saez, tercero.

Barcina de los Montes. — D. Emilio Bárcena Blanco y D. Julio Gómez Gómez, primer cuatrimestre; D. Victoriano González Angulo y D. Martín Mijangos Gómez, segundo; D. Francisco Palma Gómez y D. Ruperto Ruiz López, tercero.

Barrios de Bureba.—D. Balbino López Achuaga y D. Quirico Carranza Ruiz, primer cuatrimestre; D. Pedro Gutiérrez Saez y D. Félix Soto Ortega, segundo; D. Fermín Ais Guilarte y D. Aurelio López Valdivielso, tercero.

Bentrotea.—D. Ricardo Aruáez López y D. Pablo Alonso Peña, primer cuatrimestre; D. Eladio Tamayo Diaz y D. Nemesio Alonso Ojeda, segundo; D. Agapito Aguirre Tamayo y D. Gil Iñiguez Diaz, tercero.

Berzosa de Bureba.—D. Adrián Gómez García, y D. Carlos Quintana Gil, primer cuatrimestre; D. Luis Martínez Oña y D. Cándido Navas Oviedo, segundo; D. Isidoro Martínez Grijalvo y D. Lope Diez García, tercero.

Briviesca.—D. Antolín Gómez Isla y D. Millán Caño Martínez, primer bimestre; D. Gregorio Pérez Martínez y D. Juan Gil Gil, segundo; D. Isidoro García Sagredo y D. José Manso Virumbrales, tercero; D. José Gredilla Carrasco y D. Saturnino Pardo Pascual, cuarto; D. Tomás Araus Ramirez y D. José Peña Fernández, quinto; D. Juan Tutoría Sancho y D. Victoriano González Laredo, sexto.

Busto de Bureba.—D. Pío Hermsilla Fernández y D. Leonardo García Saez, primer cuatrimestre; D. Higinio Ruiz Villanueva y don Mariano López Grajales, segundo; D. Federico López Fernández y don Benito Vesga Martínez, tercero.

Cameno.—D. Ricardo Martínez Manzanedo y D. Francisco Cuesta Izarra, primer cuatrimestre; D. Daniel Hermsilla Gómez y D. Federico González Gómez, segundo; don Alejandro Solas Amigo y D. Baltasar Amigo Achiaga, tercero.

Cantabrana.—D. Conrado Alonso Martínez y D. Rogelio García Linage, primer cuatrimestre; D. Sotero Arnaiz Bárcena y D. Ruperto Linage Pereda, segundo; D. Vicente Prado Tamayo y D. Miguel Samaniego Alonso, tercero.

Carcedo de Bureba.—D. Hilario Ibáñez Ahedo y D. Serapio López Martínez, primer cuatrimestre, don Florentino García Suso y D. Felipe García García, segundo; D. Domingo Revilla Conde y D. Jenaro Franco Castro, tercero.

Cascajares de Bureba.—D. Mariano Castillo Rojas y D. Donato Saez Rojas, primer cuatrimestre; D. Valentín Torres Gómez y D. José Gómez Gómez, segundo; D. Manuel Gómez Fernández y D. Aniceto Torres Orive, tercero.

Castil de Lences.—D. Eusebio Pascual Pereda y D. Leoncio Ruiz Peña, primer cuatrimestre; D. Baltasar Ruiz Gallo y D. Rafael Toribio Medina, segundo; D. Ciriaco Ruiz Diez y D. Angel Calvo Pardo, tercero.

Castil de Peones.—D. Ambrosio Ambelez Barriocanal y D. Fermín Rodríguez Puerta, primer cuatrimestre; D. Pedro Puerta Barriocanal y D. Gregorio Barriocanal Hernández, segundo; D. Anselmo Puente Diego y D. Andrés Serrano Sagredo, tercero.

Cillaperlata.—D. Lucas Bergado y D. Cándido Bergado Bergado, primer cuatrimestre; don Miguel Cernedo Pérez y D. Pedro Cantera Hoyo, segundo; D. Gregorio Cerneda Parayuelo y D. Santiago Cerneda Bergado, tercero.

Cornudilla.—D. Vicente Díaz Martín y D. Guillermo Alonso Ruiz, primer cuatrimestre; D. Aquilino Martínez Fernández y D. Domingo Martínez Tubilleja, segundo; D. Felipe Alonso Ruiz y D. Moisés Martínez Santamaría, tercero.

Cubo de Bureba.—D. Gabriel Alonso Moreno y D. Tiburcio Bárcena Busto, primer cuatrimestre; don Mariano Martínez Ruiz y D. Gregorio Busto Ruiz, segundo; D. Bernardo Villaley Soto y D. Andrés Ruiz Ruiz, tercero.

Frias.—D. Juan Prieto Robador y D. Antonio Robador Noceda, primer cuatrimestre; D. Miguel Salazar Roldán y D. Blas Santos Quintana, segundo; D. Luciano Peña Robador y D. Fructuoso Bergado Plaza, tercero.

Fuentebureba.—D. Fermín Oviedo Marroquín y D. Plácido Cortazar Cortazar, primer cuatrimestre; D. Manuel Marroquín Alonso y don Román García Labarga, segundo; D. Ildefonso Pérez Gallanos y don Isidoro González Alonso, tercero.

Galbarros.—D. Valentín Santa Olalla Nieto y D. Cosme Escudero Alonso, primer cuatrimestre; don Pedro Escudero Cuevas y D. Ignacio Cuevas Fuentes, segundo; don Agustín Fuente Cuesta y D. Salvador Fuente Renedo, tercero.

Grisaleña.—D. Gregorio Alonso Moreno y D. Antonio Ruiz Diez, primer cuatrimestre; D. Calixto Gómez Moreno y D. Hermenegildo Alonso Hermsilla, segundo; D. Tiburcio Diez Tamayo y D. Millán Fuente Ruiz, tercero.

Hermsilla.—D. Nicomedes Cueva Rodríguez y D. Julián García Zaldivar, primer cuatrimestre; don

Tomás Ruiz Cuevas y D. José Angulo Zaldivar, segundo; D. Martín Neila Mateo y D. Esteban Gómez Carranza, tercero.

Lences.—D. Raimundo Vesga Gómez y D. Castor Ruiz Diez, primer cuatrimestre; D. Lorenzo Ibáñez Beato y D. Severo Conde Serrano, segundo; D. Andrés Ubierna García y D. Julián López Núñez, tercero.

Monasterio de Rodilla.—D. Julián Fernández Quintana y D. Nicolás Hernando Diez, primer cuatrimestre; D. José González Sedano y D. Eugenio Asenjo Miguel, segundo; D. Agustín Núñez Alonso y D. Nicánor Urgana Mena, tercero.

Navas de Bureba.—D. Marcelo López Tena y D. Modesto Arnaiz López, primer cuatrimestre; D. Juan López Palma y D. Valentín Carrera García, segundo; D. Gregorio Palma Llanos y D. Eduardo Palma Llanos, tercero.

Oña.—D. Antonio Gómez Saez y D. Simón Martínez Ruiz, primer cuatrimestre; D. Felipe Pérez Saiz y D. Fermín Pérez Fernández, segundo; D. Domingo Fernández Martínez y D. Valentín Saiz Alonso, tercero.

Padrones de Bureba.—D. Juan Diez Ojeda y D. Anselmo García Alonso, primer cuatrimestre; don Juan Alonso Hoz y D. Tomás Ojeda Ojeda, segundo; D. Isidoro Alonso Bárcena y D. José Saiz Diez, tercero.

Parte de Bureba (La).—D. Domingo Bárcena Ruiz y D. Inocencio Alonso Santillana, primer cuatrimestre; D. Juan Soto Oña y D. Tomás Santillana Carranza, segundo; D. Hilarión Fernández Ruiz y don Victoriano Malaina Hernández, tercero.

Pino de Bureba.—D. Manuel Ojeda Bárcena y D. Juan Fernández Martínez, primer cuatrimestre; D. Florentino Alonso Ruiz y don Juan Antonio Gutiérrez, segundo; D. Felipe Arriaga Martínez y don Gregorio Rodríguez Martínez, tercero.

Poza de la Sal.—D. Venancio Ruiz Quintanilla y D. Antonio Urcelay García, primer cuatrimestre; D. Policarpo de la Fuente González y D. Saturnino Nubla Urquijo, segundo; D. Marcelino Ruiz de la Fuente y D. Sotero Ruiz Quintanilla, tercero.

Prádanos de Bureba.—D. Vicente Diez Ruiz y D. Manuel Barriocanal Temiño, primer cuatrimestre; D. Sebastián Carasa Núñez y D. Braulio

Contreras Trespaderne, segundo; don Pablo Ruiz Contreras y D. Pedro Celestino López Hernán, tercero.

Quintanaález.—D. Juan Arnaiz Ojeda y D. Juan Ojeda Rincón, primer cuatrimestre; D. Andrés Arnaiz Fernández y D. Fructuoso Saez Virumbrales, segundo; D. Pedro Arnaiz Fernández y D. Bernardino Ruiz García, tercero.

Quintanarruz.—D. Pablo Arce Melgosa y D. Francisco del Amo González, primer cuatrimestre; don Felipe Guilarte Saiz y D. Casimiro Saiz Diez, segundo; D. José Gutiérrez Martínez y D. Florentino Gutiérrez Martínez, tercero.

Quintanavides.—D. Francisco Barriocanal Barriocanal y D. Timoteo Pérez Cuesta, primer cuatrimestre, D. Juan de Dios Ruiz Barriocanal y D. Agustín Quintana Martínez, segundo; D. Amalio Saiz Quintana y D. Alfonso Barriocanal Pérez, tercero.

Quintanillabón.—D. Roque Gómez Arnaiz y D. Julián Martínez Ruiz, primer cuatrimestre; D. Marcelino Martínez Gómez y D. Pablo Martínez González, segundo; D. Simón Martínez Hoyo y D. Antonio Vesga González, tercero.

Quintanilla San García.—D. Crescencio González Vesga y D. Domingo Cano Martínez, primer cuatrimestre; D. Hipólito Sierra Saiz y D. Valentín Vesga Calle, segundo; D. Máximo Moreno González y don Santos Martínez Saez, tercero.

Reinoso.—D. Gregorio Vilumbrales Zuñeda y D. Jacinto Pérez Pérez, primer cuatrimestre; D. Narciso Virumbrales Izquierdo y D. Zacarías Zuñeda Pérez, segundo; don Primo Pérez Pérez y D. Daniel Pérez Pérez, tercero.

Rojas.—D. Fernando Alonso Martínez y D. Agapito Alonso García, primer cuatrimestre; D. José López Arce y D. Domingo Núñez Delgado, segundo; D. Aquilino Núñez Diez y D. Nicasio Ortega Diez, tercero.

Rublacedo de Abajo.—D. Millán Rojas Alonso y D. Leoncio Sancho Rojas, primer cuatrimestre; D. Francisco Tubilleja Menor y D. Casimiro García Pérez, segundo; D. Felipe Arnaiz Conde y D. Lope Alonso Vesga, tercero.

Rucandio.—D. Angel Alonso Martínez y D. Justo Bugedo Medina, primer cuatrimestre; D. Andrés Arriaga Fernández y D. José Alonso Bárcena, segundo; D. Maximino Fernández Fernández y D. Roque Alonso Bárcena, tercero.

Salas de Bureba.—D. Pedro Núñez Villanueva y D. Antonio Saiz Núñez, primer cuatrimestre; D. Esmeraldo Ortiz Ortiz y D. Patricio Tudanca Saiz, segundo; D. Francisco Sedano Ocina y D. Juan Villanueva Villanueva, tercero.

Salinillas de Bureba.—D. José Arnaiz Guilarte y D. Pedro Rojas Martínez, primer cuatrimestre; don Cesáreo Martínez Bueno y D. Millán Santa María, segundo; D. Ciriaco Martínez Delgado y D. Santiago Escudero Escudero, tercero.

Santa María del Invierno.—Don Pablo Munguira Izquierdo y don Adrián Colina Colina, primer cuatrimestre; D. Isaac Colina Colina y D. José Izquierdo Martínez, segundo; D. Casiano Barrio García y don Pablo Arnaiz Saez, tercero.

Santa Olalla de Bureba.—Don Agustín Munguira Ruiz y D. Andrés Munguira Ubierna, primer cuatrimestre; D. Cecilio Ruiz Oviedo y D. Gregorio García Munguira, segundo; D. Bonifacio Oviedo Ruiz y D. Serapio González Quintana, tercero.

Solas de Bureba.—D. José Rebollo Fernández y D. Rufino Serrano Martínez, primer cuatrimestre; don Saturnino Alonso Ruiz y D. Juan Cueva Gómez, segundo; D. Julian López Arce y D. Victoriano Lucas Vesga, tercero.

Solduengo.—D. Marcelino Gómez Gómez y D. Patricio Gómez Barrio, primer cuatrimestre; D. Domingo Alonso Pinedo y D. Simón Alonso Barrio, segundo; D. Eugenio Espinosa García y D. Victoriano Hermosilla Gubia, tercero.

Terminón.—D. Juan Peña Linage y D. Celso Ojeda Fernández, primer cuatrimestre; D. Serafin Ojeda Alonso y D. Segundo Ojeda Peña, segundo; D. Ildefonso Martínez Alonso y D. Pedro Alonso Arnaiz, tercero.

Vallarta de Bureba.—D. Santiago Martínez Davalillo y D. Adrián Busto Vesga, primer cuatrimestre; D. Jerónimo González Montejo y D. Victor Martínez Peña, segundo; D. Leonor Cano Diez y D. Gabriel Montejo Hermosilla, tercero.

Las Vegas.—D. Luis Vesga Torme y D. Ubaldo Vesga Hoyo, primer cuatrimestre; D. Luciano Ruiz Fernández y D. Pedro Ortiz Manzanedo, segundo; D. Romualdo Gómez González y D. Angel Torme Fernández, tercero.

La Vid de Bureba.—D. Melquides Martínez Busto y D. Vicente Cano Virumbrales, primer cuatri-

mestre; D. Luis del Olmo Martínez y D. Aureliano Ruiz Moreno, segundo; D. Epifanio Martínez Busto y D. Gaspar Saez Moreno, tercero.

Vileña.—D. Gregorio Soto Palma y D. Pedro Vesga Gómez; primer cuatrimestre; D. Matías del Hoyo Hermosilla y D. Sixto Vesga Condado, segundo; D. Bonifacio Solas Vegas y D. Nicolás Vesga Turrientes, tercero.

Zuñeda.—D. Antonio Martínez González y D. Antonio Caño Barrosa, primer cuatrimestre; D. Melquides García Martínez y D. Teófilo Temiño Gil, segundo; D. Sinforiano Barrio Fernández y D. Juan Diez Martínez, tercero.

Burgos 21 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Terminón.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquellas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Terminón 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Félix Ojeda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes.

Barrio de San Felices.

Palacios de Benaver.

Villalbilla junto a Burgos.

Alcaldía de Covarrubias.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Covarrubias 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lucas González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de Muñó.

Villalbilla junto a Burgos.

Barrio de San Felices.

Terminón.

Palacios de Benaver.

Alcaldía de Pardilla.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y

urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pardilla 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pablo Vela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Covarrubias.

Terradillos de Sedano.

Celadilla Sotobrin.

Fresno de Rodila.

Olmedillo de Roa.

Gumiel del Mercado.

Sotragero.

Peral de Arlanza.

Barrio de Muñó.

Respecto de rústica y pecuaria:

Montorio.

Terminón.

Rebolledo de la Torre.

Barrio de San Felices.

Villalbilla junto a Burgos.

Palacios de Benaver.

Cavia.

Mecerreyes.

Respecto de territorial y urbana:

Salazar de Amaya.

Alcaldía de Carcedo de Burgos.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carcedo de Burgos 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Celestino Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Sedano.

Barrio de Muñó.

Quintanilla de la Mata.

Salas de Bureba.

Palacios de Benaver.

Alcaldía de Tejada.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribu-

yentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 24 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos.

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villalbilla de Burgos 27 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Justo Bernal.

Jefatura provincial de Telegrafos de Burgos.

A fin de que los Auxiliares femeninos en expectación que han de ingresar en 1.º de Enero próximo puedan hacer las prácticas necesarias al mejor servicio que han de desempeñar, la Dirección general ha autorizado á esta Jefatura provincial para que, las que residan en esta ciudad, practiquen en esta Estación hasta que sean destinadas.

Las 150 á quienes corresponde su ingreso, están comprendidas entre los números 8 al 83 de la relación inserta en el *Boletín Oficial de Telegrafos*, número 109, de 15 de Noviembre de 1911, y entre los números 105 y 517 inclusive, para las parientes que se señalan en aquella relación con tipo grueso.

Burgos 24 de Noviembre de 1912.—El Jefe provincial, Joaquín Serna.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

Se vende, junto ó separado, el ganado de la parada de Pampliega. Para tratar, entenderse con Nicasio Martínez, en dicho pueblo. 2-2